



RESOLUCIÓN Nº 07/2021
12 de Febrero de 2021

VISTOS:

El Reglamento “**Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional**”, de esta Corporación; la Resolución N°13/2019 de fecha 10 de enero de 2019, que autoriza el mencionado reglamento; la Resolución N° 04/2021, de fecha 01 de febrero de 2021, que modifica reglamento antes indicado; el Acta de Directorio de nombramiento y otorgamiento de poderes de representación y administración, de fecha 22 de enero de 2021, reducida por Escritura Pública, otorgada ante Notario Público Titular, don Sergio Martel Becerra de la 24ª Notaria de Santiago.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el Reglamento “**Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional**”, que regula el otorgamiento de una beca a aquellos estudiantes que hayan obtenido puntaje nacional en la Prueba de Transición Universitaria, o de cualquier forma análoga de denominación.
2. Que, mediante Resolución N°13/2019 de fecha 10 de enero de 2019, se procedió a aprobar el Reglamento “**Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional**”, y su posterior modificación mediante Resolución N° 04/2021, de fecha 01 de febrero de 2021, que establece las definiciones, requisitos, procedimientos, beneficiarios y criterios objetivos con los que la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú otorga esta beca a los alumnos que reúnan los requisitos para acceder a ella.
3. Que, para el cumplimiento de su misión, la Corporación Municipal de Servicios y Educación de Maipú ha acordado entregar la mencionada Beca, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la educación y otorgamiento de oportunidades para que los estudiantes de la comuna de Maipú, en el día de mañana sean profesionales integrales, lo cual es parte de los objetivos principales de esta Corporación de Educación Municipal.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÉSE** la entrega de “**Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional**” al estudiante Daniel Matías Garrido Saldías, cédula de identidad [REDACTED] quien obtuvo puntaje nacional en la Prueba de Transición Universitaria, estudiante del establecimiento de educación municipal Liceo Nacional de Maipú.
- 2.- La Dirección de Finanzas y la Dirección de Educación de esta Corporación, procederán a adoptar las medidas pertinentes que detalla el Reglamento aprobado por Resolución N°13/2019 de fecha 10 de enero de 2019, y la modificación correspondiente indicada en la N° 04/2021, de fecha 01 de febrero de 2021
- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponde a **FONDOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN**.



MLPA/MISG/CODEDUC
Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Departamento Jurídico
- Dirección de Planificación y Gestión
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Educación
- Control Interno

MARIA LUISA PIZARRO ARCE
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ